



NACIONAL



Resolución 269/2000

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Reinscripción de la Obra Social del Personal de la
Actividad Azucarera Tucumana.

Fecha de Emisión: 04/08/2000; Publicado en: Boletín
Oficial 10/08/2000

VISTO los Exptes. N° 2919/98 cps. 1/2 SSS, N° 8257/99 SSS, N° 9212/99 SSS, N° 11.698/99 SSS, la Act. N° 32.059/94 cps. 1/8 ANSSAL. N° 2001-91656-99-7 PN y la Resolución N° 113/00-SSS, mediante la cual se dispone entre otros aspectos dejar sin efecto la Resolución N° 495/99-SSS; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución citada en último término dispuso oportunamente la baja del Registro Nacional de Obras Sociales de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD AZUCARERA TUCUMANA.

Que se hace necesario asignar a la comentada obra social su nuevo número identificador.

Que, por otra parte, se debe indicar que el destinatario de los aportes y contribuciones pertenece a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD AZUCARERA TUCUMANA.

Que esta Resolución ha sido aprobada por Acta de Directorio N° 10.

Por ello, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por los Decretos Nros. 1615/96, 27/00 y 41/00 del Poder Ejecutivo Nacional, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - La reinscripción de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD AZUCARERA TUCUMANA, dispuesta en el art. 3° de la Resolución N° 113/00-SSS, será registrada con el N° 1-2670-0.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

- Rubén Cano.

